



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **RAFAEL ARANGO MUTIS A**, que dentro del expediente No. **3855**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de enero de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 002229**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Final de Exploración y el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), dentro de las diligencias de la Licencia radicada con el N°**3855**, para la exploración de una mina de **ORO y PLATA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución N°10397 del 27 de julio de 1998, la cual fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2005 bajo el código **HCHC - 24**, cuyo titular es la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **RAFAEL ARANGO MUTIS**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.575.407, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.**---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero, para que una vez realizada la conversión de la Licencia de Exploración a Contrato de Concesión, constituya la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico N°000583 del 27 de mayo de 2008.**---ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al titular minero, que para adelantar los trabajos de explotación, deberá aportar la autorización ambiental correspondiente, acorde con lo consagrado en los artículos 85 y 281 de la Ley 685 de 2001, la Ley 99 de 1993, el Decreto Reglamentario 2820 de 2010, y demás normas concordantes.**----ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de este acto Administrativo a la Autoridad Ambiental correspondiente, una vez el mismo se encuentre ejecutoriado.**---ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado, o a su apoderado legalmente constituido.**---ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.**---NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

18 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015